



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 5 DE MAYO DE 2015, A LAS 10:30 HORAS.

ASISTENTES

Presidenta

D^a Sandra Yagüe Sabido

Ttes. de Alcalde

D. José Luis Blanco Moreno

D^a. Beatriz Pérez López

Concejales:

D^a. Sagrario Bravo Duro

D. José Luis Escudero Palomo

D^a. Julia Miguel Piquero

D. Santiago Casas Lara

Secretaria Accidental:

D^a. Marta de la Casa Burgos

Interventora Municipal

D^a. Fátima Lozano Villavieja

En la Sala de Juntas de la Casa Consistorial de Azuqueca de Henares, el día cinco de mayo de dos mil quince, se celebra sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local convocada para las diez horas y treinta minutos bajo la presidencia de la 1^a Tte. de Alcalde y con la asistencia de los Ttes. de Alcalde y Concejales expresados al margen.

No asiste, por causa justificada, el Sr. Alcalde, D. Pablo Bellido Acevedo

Asisten también la Secretaria Accidental D^a Marta de la Casa Burgos, que da fe del acto, y la Interventora Municipal D^a Fátima Lozano Villavieja.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 113.3º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, está presente en el punto 7º del orden del día el Arquitecto Municipal D. Cesar Gismera del Amo.

El Presidente abre la sesión y a continuación dispone que se pase a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

1.- ACTAS ANTERIORES, CORRESPONDIENTES A LA SESIÓN ORDINARIA DEL 23 DE ABRIL Y EXTRAORDINARIA URGENTE DEL DÍA 24 ABRIL DE 2015.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar las actas correspondientes a la sesión ordinaria del 23 de abril y extraordinaria urgente del día 24 de abril de 2015.

2.- CLASIFICACIÓN DE OFERTAS DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE ACERAS EN LA AVENIDA DEL SUR Y EN LA AVENIDA DE MIRALCAMPO.

Resultando que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de febrero de 2015, se aprobó el expediente de contratación, el pliego de cláusulas



administrativas particulares y el proyecto técnico de las Obras de Pavimentación de Aceras en la Avenida del Sur y en la Avenida de Miralcampo, siendo el presupuesto base de licitación 181.793,65 Euros (ciento ochenta mil setecientos noventa y tres euros con sesenta y cinco céntimos) IVA incluido, importe desglosado en 150.242,69 Euros (ciento cincuenta mil doscientos cuarenta y dos euros con sesenta y nueve céntimos) más 31.550,96 Euros de IVA (treinta y un mil quinientos cincuenta euros con noventa y seis céntimos).

Resultando que durante el plazo de veintiséis días naturales a contar desde el 16 de febrero de 2015, fecha en la cual se publicó el anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en el Perfil del Contratante del órgano de contratación, concurrieron los siguientes licitadores, según se indica:

Nº ORDEN	Nº REG.	ENTRADA PLICAS	EMPRESA	CIF	DOMICILIO SOCIAL	CP Y LOCALIDAD	PROVINCIA
1	3231	12/03/2015	HORMISOL PAVIMENTOS DEL HENARES, S.L.	B-85133767	C/ TORRES QUEVEDO, Nº 6	28816 VALDEAVERO	MADRID
2	3249	12/03/2015	ASYCAR, S.A.	A-28780807	C/ FERNÁNDEZ DE OVIEDO, Nº 14	28002 MADRID	MADRID
3	3255	12/03/2015	LARSE CONSTRUCTORA, S.L.	B-13057294	C/ LEPANTO, Nº 12-1º	13700 TOMEI LOSO	CIUDAD REAL
4	3269	12/03/2015	HOCENSA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	A-80592462	C/ LEPANTO, Nº 12-14	19004 GUADALAJARA	GUADALAJARA
5	3284	12/03/2015	INSTALACIONES PEZUELA, S.L.	B-19143049	CALLEJÓN DEL ROSARIO, Nº 2	19112 ALBARES	GUADALAJARA
6	3302	13/03/2015	KEVISCO, S.L.	B-82150624	C/ VALLE DEL TORMES, Nº 2 LOCAL 111, C.C. LAS LOMAS	28669 BOADILLA DEL MONTE	MADRID
7	3324	13/03/2015	FERSÁN EXCAVACIONES Y OBRAS, S.L.	B-82102906	PLAZA DÁVALOS, Nº 3	19001 GUADALAJARA	GUADALAJARA
8	3350	16/03/2015	CONSTRUCCIONES ENRIQUE JIMÉNEZ MURILLO, S.L.	B-19128115	C/ SAN PEDRO, Nº 17	19112 ALBARES	GUADALAJARA
9	3355	16/03/2015	EDHINOR, S.A.	A-28695021	C/ CARDENAL BELLUGA, Nº 21	28028 MADRID	MADRID
10	3356	16/03/2015	CONSTRUCCIONES, ANDAMIAJES Y PAVIMENTOS, S.L.	B-80205404	TRAVESÍA DE LA BARCA, NAVE D-23	19208 ALOVERA	GUADALAJARA
11	3361	16/03/2015	ALVAC, S.A.	A-40015851	C/ JOSÉ ABASCAL, Nº 59-8º IZDA.	28003 MADRID	MADRID
12	3384	16/03/2015	VELASCO GRUPO EMPRESARIAL, S.L.	B-84958594	C/ ARTURO SORIA, Nº 261	28033 MADRID	MADRID
13	3391	16/03/2015	ASFALTOS VICÁLVARO, S.L.	B-81767246	C/ PEDROÑERAS, Nº 44	28043 MADRID	MADRID
14	3392	16/03/2015	DESARROLLO AUXILIAR DE INFRAESTRUCTURAS, S.L.U.	B-23655145	C/ ESTEBAN RAMÍREZ MARTÍNEZ, Nº2-4º H	23009 JAEN	JAEN
15	3396	16/03/2015	SERANCO, S.A.	A-79189940	C/ EVARISTO SAN MIGUEL, Nº 13	28008 MADRID	MADRID
16	3397	16/03/2015	CONSTRUCCIONES Crespomsa, S.L.U.	B-19158294	AVDA. DE LA BALLESTERA, PARC. 1 MOD.6	19208 ALOVERA	GUADALAJARA
17	3400	16/3/2015	PACSA SERVICIOS URBANOS Y DEL MEDIO NATURAL, S.L.	B-85187292	C/ FÉLIX BOIX, Nº 9-1º IZDA.	28036 MADRID	MADRID
18	3404	16/03/2015	CONSTRUCCIONES Y CONSTRATAS DUQUE, S.A.	A-80400724	C/ MIGUEL FRUITERS, Nº 31	19001 GUADALAJARA	GUADALAJARA

Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

Plaza Constitución, 1, Azuqueca de Henares. 19200 Guadalajara. Tfno. 949348032. Fax: 949263490



19	3408	16/03/2015	ACTIVA2 INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.L.	B-86443108	C/ JAVIER DEL QUINTO, Nº 6- RAÍO D-R	28043 MADRID	MADRID
20	3411	16/03/2015	URBANIZACIÓN Y REDES, S.L.	B-19188200	C/ FRANCISCO ARITIO, Nº 25	19004 GUADALAJARA	GUADALAJARA
21	3421	16/03/2015	PROYECTOS URBANÍSTICOS VENTURA Y PEÑA, S.L.	B-86020047	C/ REAL, Nº 30	28813 TORRES DE LA ALAMEDA	MADRID
22	3427	16/03/2015	RAYET CONSTRUCCIÓN, S.A.	A-78988540	C/ MAYOR, 35	19001 GUADALAJARA	GUADALAJARA
23	3435	16/03/2015	GRUPO PROINDECO, S.L. GRUPO DE INVERSIÓN Y PROMOCIONES DEL CORREDOR, S.L.	-81676603	C/ MIGUEL ÁNGEL, Nº 6-3º	28010 MADRID	MADRID
24	3445	17/03/2015	URVIOS CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L.	B-92333004	CAMINO VIEJO DE GETAFE, Nº 39	28946 FUENLABRADA	MADRID
25	3452	17/03/2015	VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.	A-16199374	POL. IND. CRTA. DE MOTILLA, FASE I, C/ ARCAS, S/N PARC. 2	16004 CUENCA	CUENCA
26	3461	17/03/2015	OPS, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRÁULICOS, S.L.	B-85047835	C/ DALIA, Nº 4 POL. IND. EL LOMO	28970 HUMANES DE MADRID	MADRID
27	3462	17/03/2015	FUENCO, S.A.U.	A-05019948	PLAZA DE SANTA ANA, Nº 6	05001 ÁVILA	ÁVILA
28	3465	17/03/2015	ARIOLIVA, S.L.	B-45334588	AVDA. LEONARDO DA VINCI, Nº 28-OFI. 11	28906 GETAFE	MADRID
29	3466	17/03/2015	CONSTRUCTIA OBRAS E INGENIERÍA, S.L.	B-84968056	C/ LA CERCA, Nº 4	28730 CHINCHÓN	MADRID
30	3529	18/03/2015	INESCO, S.A.	A-78315850	C/ MARQUÉS DE URQUIJO, Nº 26	28008 MADRID	MADRID

Concurriendo los tres siguientes presentados fuera del plazo de presentación de ofertas, tal y como queda acreditado en el expediente:

- PAVISAN URBANIZACIONES, S.L.
- OPMJ, OBRAS PÚBLICAS E INGENIERÍA CIVIL MJ, S.L.
- ALTHENIA, S.L.

Resultando que la Mesa de Contratación, en sesión de 25 de marzo de 2015, procede, a puerta cerrada, a la apertura de los sobres «A» de la documentación administrativa de las 30 proposiciones presentadas en plazo declarando admitidas las 30 y excluyendo del procedimiento a las siguientes 3 presentadas fuera del plazo establecido:

- PAVISAN URBANIZACIONES, S.L.
- OPMJ, OBRAS PÚBLICAS E INGENIERÍA CIVIL MJ, S.L.
- ALTHENIA, S.L.

Resultando que con esta misma fecha de 25 de marzo, la Mesa de Contratación procede en sesión pública a la apertura del sobre B de proposiciones económicas de las 30 empresas admitidas a la licitación, entregándose las mismas al Técnico Municipal para su posterior estudio y valoración, según los criterios y la ponderación establecidos en el Pliego.

Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

Plaza Constitución, 1, Azuqueca de Henares. 19200 Guadalajara. Tfno. 949348032. Fax: 949263490



Resultando que con fecha de 25 de marzo de 2015, se informa por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal D. Ricardo Lorenzo Mena lo siguiente:

<<En el siguiente cuadro se exponen los nombres de las Empresas licitadoras, las ofertas económicas (antes de IVA) que han presentado y el porcentaje de baja económica, que supone cada una de ellas, respecto al precio base de licitación (datos de la apertura de plicas realizada el día 25-3-2015).

Núm. orden	Licitador	Importe de la oferta (antes de IVA)	% Baja
1	HORMISOL PAVIMENTOS DEL HENARES, S.L.	122.259,81	18,63
2	ASYCAR, S.A.	116.585,32	22,40
3	LARSE CONSTRUCTORA, S.L.	134.632,94	10,39
4	HOCENSA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A	109.451,80	27,15
5	INSTALACIONES PEZUELA, S.L.	120.190,00	20,00
6	KEVISCO, S.L.	92.849,98	38,20
7	FERSAN EXCAVACIONES Y OBRAS, S.L.	103.660,00	31,00
8	CONSTRUCCIONES ENRIQUE JIMÉNEZ MURILLO, S.L.	101.000,00	32,78
9	EDHINOR, S.A.	118.932,11	20,84
10	CONSTRUCCIONES, ANDAMIAJES Y PAVIMENTOS, S.L.	105.000,00	30,11
11	ALVAC, S.A.	112.666,94	25,01
12	VELASCO GRUPO EMPRESARIAL, S.L.	105.981,19	29,46
13	ASFALTOS VICÁLVARO, S.L.	117.189,30	22,00
14	DESARROLLO AUXILIAR DE INFRAESTRUCTURAS, S.L.U.	110.152,15	26,68
15	SERANCO, S.A.	98.750,00	34,27
16	CONSTRUCCIONES Crespomsa, S.L.U.	104.420,00	30,50
17	PACSA SERVICIOS URBANOS Y DEL MEDIO NATURAL, S.L.	119.834,71	20,24
18	CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS DUQUE, S.A.	139.149,53	7,38
19	ACTIVA2 INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.L.	103.327,83	31,23
20	URBANIZACIÓN Y REDES, S.L.	NO ADMITIDA	-----
21	PROYECTOS URBANÍSTICOS VENTURA Y PEÑA, S.L.	119.367,81	20,55
22	RAYET CONSTRUCCIÓN, S.A.	118.865,19	20,88
23	GRUPO PROINDECO, S.L. GRUPO DE INVERSIÓN Y PROMOCIONES DEL CORREDOR, S.L.	120.194,15	20,00
24	URVIO CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L.	113.900,00	24,19



25	VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.	117.600,00	21,73
26	OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRAÚLICOS, S.L.	104.944,52	30,15
27	FUENCO, S.A.U.	123.420,69	17,85
28	ARIOLIVA, S.L.	98.183,60	34,65
29	CONSTRUCTIA OBRAS E INGENIERÍA, S.L.	109.624,92	27,03
30	INESCO, S.A.	93.390,86	37,84

Por tanto, a la vista de las ofertas presentadas y siendo la forma de adjudicación un procedimiento abierto bajo la forma de “*único criterio – precio más bajo*”, el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal que suscribe, en calidad de vocal de la Mesa de Contratación para la adjudicación de las obras de Pavimentación de Aceras en Avenida del Sur y en Avenida Miralcampo, INFORMA que:

En base a lo establecido en la cláusula cuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares “el carácter desproporcionado o anormal de las ofertas podrá apreciarse de acuerdo con los parámetros objetivos que se establezcan en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por referencia al conjunto de ofertas válidas que se hayan presentado”.

Por tanto, se ha procedido a realizar el cálculo de la media aritmética de las ofertas presentadas, resultando una baja media del 25,28%. Las ofertas números 6 y 30 son inferiores en más de 10 unidades porcentuales a dicha media aritmética, y las ofertas números 3 y 18 son superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales. Se ha procedido al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no son superiores a la primera media en más de 10 unidades porcentuales, obteniéndose un porcentaje de baja media del 26,50%. Siguen siendo ofertas con valor desproporcionado o anormal las números 6 y 30.

En principio resultan desproporcionadas o anormales las ofertas presentadas por Kevisco, S.L. e Inesco, S.A., por ser inferiores en más de 10 puntos a la media aritmética de las ofertas presentadas.

El Técnico que suscribe propone dar audiencia al licitador Kevisco, S.L., para que justifique la valoración de su oferta y precise las condiciones de la misma. La mesa de contratación podrá considerar la relación entre la solvencia de la empresa y la oferta presentada>>.

Identificado que la proposición presentada por KEVISCO, S.L. puede ser considerada desproporcionada o anormal, de conformidad con el informe técnico y aplicando lo dispuesto en los apartados 3 y 4 del artículo 152 del TRLCSP, se procede a dar audiencia al licitador para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma.

Vistas y analizadas las justificaciones y precisiones que la empresa KEVISCO, S.L. como licitador incurso en presunta oferta con valores anormales o desproporcionados, presentadas el 30 de marzo de 2015, dentro del plazo concedido al efecto, se emiten los siguientes informes

Ayuntamiento de Azuqueca de Henares



con fecha 9 de abril de 2015, por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal D. Ricardo Lorenzo Mena y por D. Miguel Ángel Hernández Costa, Ingeniero proyectista, perteneciente a Labama Ingeniería, S.L. empresa redactora del proyecto:

Informe de fecha 9 de abril de 2015, emitido por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal, D. Ricardo Lorenzo Mena:

<< Se ha requerido información adicional al licitador inicialmente comprendido en presunción de oferta con baja anormal o desproporcionada, en trámite de audiencia, KEVISCO, S.L., el cual ha presentado, con fecha 30- de marzo de 2015, documentación de "Justificación de la Oferta" que consta de un escrito por el que ratifican la oferta realizada y exponen sus argumentos; además adjuntan tres anejos: I) principales ofertas recibidas, II) desglose de la oferta, III) relación de maquinaria propiedad de la empresa.

En relación con esa documentación se ha solicitado informe sobre la Justificación de la Oferta al Ingeniero redactor del proyecto D. Miguel Ángel Hernández Costa. Se adjunta dicho informe en el que se hacen varias apreciaciones y, como consecuencia de ellas, se concluye que "debería justificarse la realización de obras similares, en condiciones y plazos similares, así como indicar cuáles son las obras próximas que justifican la reducción de los costes generales ofertados".

Conclusión:

Una vez analizada la Justificación de la Oferta presentada por **KEVISCO, S.L.**, se considera que sigue resultando anormal o desproporcionada la oferta preliminarmente calificada como tal, por lo que, a efectos de precisar las condiciones excepcionalmente favorables que disponga el licitar para ejecutar la prestación, y de acuerdo con lo indicado por el Ingeniero redactor del proyecto, "debería justificarse la realización de obras similares, en condiciones y plazos similares, así como indicar cuáles son las obras próximas que justifican la reducción de los costes ofertados>>.

Informe de fecha 9 de abril de 2015, emitido por D. Miguel Ángel Hernández Costa, Ingeniero proyectista, perteneciente a Labama Ingeniería, S.L. empresa redactora del proyecto:

<<En dicho documento la empresa Kevisco SL considera posible una reducción en el presupuesto de ejecución de las obras objeto del proyecto, basándose en los siguientes argumentos:

1. Que todas las unidades se realizarían con medios propios, puesto que disponen en propiedad de la maquinaria necesaria y que esta se encuentra prácticamente amortizada. Exceptuando las obras específicas de alumbrado público y jardinería en las que procederían a su subcontratación.

2. Adjuntan precios de suministradores de materiales de pavimentación y tubos, así como de las empresas especializadas de jardinería y de iluminación, como justificación de la baja.

3. Señalan, que el hecho de estar realizando actualmente en la zona diversas obras por importes contratados superiores a los doscientos mil euros, le permitiría reducir los costes indirectos imputados a esta nueva obra.

4. En su oferta asignan a esta obra unos costes generales y un beneficio industrial del 5,50 %, bastante inferior al marcado oficialmente del 19 %.

En base a las justificaciones anteriores, se pueden hacer las siguientes apreciaciones:

Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

Plaza Constitución, 1, Azuqueca de Henares. 19200 Guadalajara. Tfno. 949348032. Fax: 949263490



1. La baja ofertada en las unidades de obra, según el presupuesto de ejecución material presentado, es decir antes de incluir los gastos generales y beneficio industrial, se corresponde con un 30,29 %.

Desglosado como se indica a continuación y distribuido por capítulos:

	Proyectado	ofertado	baja
DEMOLICIONES Y DESMONTAJES	5.965,12 €	2.660,60 €	55,4%
SANEAMIENTO Y DRENAJE	20.179,49 €	9.940,11 €	50,7%
SEÑALIZACIÓN	1.144,07 €	684,50 €	40,2%
EXPLANACIÓN Y PAVIMENTACIÓN	64.257,44 €	45.215,18 €	29,6%
MUROS Y CERRAMIENTOS	5.691,08 €	4.075,17 €	28,4%
ACERA AVENIDA MIRALCAMPO	13.846,49 €	10.632,86 €	23,2%
ALUMBRADO PÚBLICO	7.504,81 €	6.894,99 €	8,1%
JARDINERÍA Y RED RIEGO	4.300,88 €	4.339,22 €	-0,9%
GESTIÓN DE RESIDUOS	3.364,98 €	3.566,88 €	-6,0%
Total	126.254,36 €	88.009,51 €	30,29%

2. Una vez incluidos los gastos generales y el beneficio industrial ofertados, del 5,50 %, la baja resultante sería de un 38,20 %. (92.849,48 € presupuesto ofertado sobre 150.242,69 € de presupuesto proyectado).

3. Como se puede observar en el cuadro anterior las bajas más importantes se realizarían básicamente en las obras de *demoliciones, explanación y pavimentaciones*, que son las que se indican que se realizarían con medios propios.

4. Se hace notar que la ejecución de las obras proyectadas, por las características de la carretera sobre la que se actúa, tanto geométricas como por su gran tráfico, exigirá condiciones especiales de trabajo, con grandes medidas de seguridad y rendimientos más bajos.

5. Por ello para conseguir las grandes reducciones de costes ofertados entendemos que se requiere experiencia en obras similares y una buena planificación de la obra.

6. Además, en el apartado 3 se indica que se están realizando en la actualidad en la zona diversas obras que justifican la reducción de gastos generales, pero no se indica ni el tipo de obra ni la distancia a esta que justifique esta rebaja.

Por ello y como consecuencia de las apreciaciones anteriores entendemos que debería justificarse la realización de obras similares, en condiciones y plazos similares, así como indicar cuáles son las obras próximas que justifican la reducción de los costes generales ofertados.>>

La Mesa de Contratación, en sesión de fecha de 15 de abril de 2015, identificando que la proposición presentada nuevamente por la empresa KEVISCO, S.L. puede ser considerada desproporcionada o anormal, de conformidad con los informes técnicos y aplicando lo dispuesto en los apartados 3 y 4 del artículo 152 del TRLCSP, se procede a dar nuevamente audiencia al licitador para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en un plazo no superior a tres días hábiles.

Con fecha 20 de abril de 2015, Kevisco, S.L. presenta escrito justificando nuevamente la oferta presentada.

Resultando que con fecha 20 de abril de 2015, se emiten los siguientes informes por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal D. Ricardo Lorenzo Mena y por D. Miguel Ángel Hernández Costa, Ingeniero proyectista, perteneciente a Labama Ingeniería, S.L. empresa redactora del proyecto:

Informe de fecha 20 de abril de 2015, emitido por el Ingeniero Técnico de Obras



Públicas Municipal, D. Ricardo Lorenzo Mena:

<< Se requirió información adicional al licitador inicialmente comprendido en presunción de oferta con baja anormal o desproporcionada, en trámite de audiencia, KEVISCO, S.L., presentó con fecha 30 de marzo de 2015, documentación de “justificación de la oferta”, que constaba de un escrito por el que se ratificaban la oferta realizada y exponían sus argumentos.

En relación con esa documentación se requirió a la empresa la justificación de “la realización de obras similares, en condiciones y plazo similares, así como indicar cuáles son las obras próximas que justifican la reducción de los costes generales ofertados”.

Con fecha 17 de abril, Kevisco, S.L ha presentado escrito en el que indican las obras que justifican, a su juicio, la reducción de costes elevada. Se ha solicitado nuevamente informe sobre la justificación de la oferta al Ingeniero redactor del proyecto D. Miguel Ángel Hernández Costa. Se adjunta dicho informe en el que concluye que “las obras anteriormente acreditadas no se pueden considerar, ni como obras similares, ni con presupuestos con importes contratados superiores a los doscientos mil euros, ni se encuentran a una distancia que justifique la reducción de los costes indirectos imputados a esta obra ofertada. Por ello considero que con la información presentada no se encuentra debidamente justificada la baja ofertada”.

Conclusión:

Una vez realizada la justificación de la oferta presentada por KEVISCO, S.L. se considera que sigue resultando anormal o desproporcionada la oferta preliminarmente calificada como tal, por lo que considero que se debe dar audiencia al licitador INESCO, S.A., para que justifique la valoración de su oferta y precise las condiciones de la misma. La Mesa de Contratación podrá considerar la relación entre la solvencia de la empresa y la oferta presentada”.>>

Informe de fecha 20 de abril de 2015, emitido por D. Miguel Ángel Hernández Costa, ingeniero proyectista, perteneciente a Labama Ingeniería, S.L. empresa redactora del proyecto:

<<Una vez analizado el documento presentado por la empresa Kevisco, S.L., como respuesta al requerido formulado por la mesa de contratación, convocada con referencia a la “justificación de la oferta anormal en el procedimiento abierto del contrato de Pavimentación de aceras en la Avenida del Sur y Avenida de Miralcampo, se entiende, que una vez analizada la información facilitada por la empresa en cuanto a trabajos realizados y que se reproduce a continuación:

1. LAS ROZAS. Trabajos de instalación de contenedores soterrados. Presupuesto de 30.000 euros. Distancia de 65 km.
2. PARACUELLOS DEL JARAMA. Acondicionamiento del edificio del centro de Apoyo Logístico para ENAIRE-AENA. Presupuesto de 98.000 euros. Distancia de 38 km.
3. FUENCARRAL EL PARDO. Trabajos RSMT para ELECNOR y el CANAL DE ISABEL II. Presupuesto: 154.781 euros. Distancia de 38 km.
4. ALCALÁ DE HENARES. Trabajos de albañilería para ELECNOR en los laboratorios y oficinas de Bayer. Presupuesto de 95.000 euros. Distancia de 14 km.

Las obras anteriormente acreditadas no se pueden considerar, ni como obras similares, ni con presupuestos con importes contratados superiores a los doscientos mil euros, ni se



encuentran a una distancia que justifique la reducción de los costes indirectos imputados a esta obra ofertada.

Por ello, considero que con la información presentada no se encuentra debidamente justificada la baja ofertada.>>

De conformidad con el informe técnico y aplicando lo dispuesto en los apartados 3 y 4 del artículo 152 del TRLCSP, se procede a dar audiencia a INESCO, S.A. para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma.

Con fecha 27 de abril de 2015, la empresa INESCO, S.A. presenta escrito justificando la oferta económica presentada.

Con fecha 29 de abril de 2015, el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal, D. Ricardo Lorenzo Mena, informa lo siguiente:

<< Una vez analizada la Justificación de la Oferta que presentó la empresa KEVISCO, S.L., se consideró que seguía resultando anormal o desproporcionada la oferta preliminarmente calificada como tal, por lo que se decidió dar audiencia al licitador INESCO, S.A., para que justificase la valoración de su oferta y precisase las condiciones de la misma.

Se ha requerido información adicional al licitador inicialmente comprendido en presunción de oferta con baja anormal o desproporcionada, en trámite de audiencia, INESCO, S.A., el cual ha presentado documentación de "Justificación Oferta Anormal o Desproporcionada" que consta de: -Justificación de Oferta; -Relación de obras de urbanización; -Certificados de obras de urbanización y actas de recepción; -Comparativo del Presupuesto Proyecto-Oferta; -Resumen Final; -Compromisos de Urbanizadores.

Se ha solicitado informe sobre la Justificación de la Oferta al Ingeniero redactor del proyecto D. Miguel Ángel Hernández Costa. Se adjunta dicho informe en que se hacen varias apreciaciones y se concluye que "este técnico entiende que puede ser factible la realización de los trabajos proyectados, tanto en coste como en tiempo ofertado".

Conclusión:

Una vez analizada la Justificación de la Oferta presentada por INESCO, S.A., se considera que no resulta finalmente anormal o desproporcionada la oferta preliminarmente calificada como tal, por lo que no parece pertinente la eliminación previa del licitante y se le propone como adjudicatario de la obra, lo que se somete a la consideración de la Mesa de Contratación. La Mesa de Contratación podrá considerar la relación entre la solvencia de la empresa y la oferta presentada.>>

Informe de fecha 28 de abril de 2015, emitido por D. Miguel Ángel Hernández Costa, Ingeniero proyectista, perteneciente a Labama Ingeniería, S.L. empresa redactora del proyecto:

<<En dicho documento la empresa INESCO SA considera posible una reducción en el presupuesto de ejecución de las obras objeto del proyecto, basándose en los siguientes argumentos:

1. La posibilidad de ejecutar gran parte de los trabajos con equipos propios.
2. Gran experiencia en obras de urbanización.
3. Experiencia contrastada en obras en la zona.



Acompañan como justificación de lo anteriormente expuesto:

1. Una relación de trabajos similares ejecutados en los últimos años, haciendo especial énfasis en aquellos realizados en el municipio de Azuqueca de Henares y que son:

- Rehabilitación y Mejora de la Calidad Ambiental del Centro Urbano de Azuqueca de Henares. Presupuesto 787.790€.
- Renovación de la Red de Abastecimiento de Agua de Varias Calles. Presupuesto 108.757€.

2. Desglose de la baja ofertada:

	Proyecto	Ofertado
DEMOLICIONES Y DESMONTAJES	5.965,12 €	4.977,54 €
EXPLANACIÓN Y PAVIMENTACIÓN	64.257,44 €	44.880,13
€		
SANEAMIENTO Y DRENAJE	20.179,49 €	9.709,91
€		
SEÑALIZACIÓN	1.144,07 €	634,11 €
MUROS Y CERRAMIENTOS	5.691,08 €	6.329,79 €
ALUMBRADO PÚBLICO	7.504,81 €	5.201,53
€		
JARDINERÍA Y RED RIEGO	4.300,88 €	3.206,09 €
ACERA AVENIDA MIRALCAMPO	13.846,49 €	10.751,31
€		
GESTIÓN DE RESIDUOS	3.364,98 €	3.253,27 €
	Total	126.254,36 €
€		88.009,51

La baja, antes de incluir los gastos generales y beneficio industrial, sería del 29,55%.

Una vez incluidos estos (del 5,00 %, asignado a esta obra, según su oferta) la baja resultante sería del 37,84 %. (93.390,86 € presupuesto ofertado sobre 150.242,69 € de presupuesto proyectado).

3. Compromisos de suministradores de materiales de pavimentación, hormigón, alumbrado público y jardinería, aceptando los precios ofertados, como justificación de la baja.

En vista a lo anteriormente expuesto hago las siguientes apreciaciones:

- Considero que el coeficiente del 5%, asignado a los gastos generales y beneficio industrial, es muy reducida, aceptándose no obstante como una decisión puramente empresarial.
- Queda suficientemente justificada la experiencia de la empresa INESCO SA en obras similares y sobre todo en el municipio de Azuqueca de Henares, lo que hace suponer un conocimiento y control adecuado de los costes de ejecución de las unidades proyectadas.
- Hacen constancia expresa de haber tenido en cuenta en la configuración de sus costes, las características de la carretera sobre la que se actúa, tanto geométricas como de tráfico y su especial compromiso con las medidas de seguridad a realizar, comprometiéndose a aportar todas aquellas que sean necesarias.

Por ello, este técnico entiende que puede ser factible la realización de los trabajos proyectados, tanto en coste como en tiempo ofertados.>>



Reunida la Mesa de Contratación, en sesión de fecha 5 de mayo de 2015, procede a:

1.- Excluir la oferta de KEVISCO, S.L. por estimar que no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, considerando la justificación de efectuada por el licitador y los informes del Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal D. Ricardo Lorenzo Mena y de D. Miguel Ángel Hernández Costa, Ingeniero proyectista, perteneciente a Labama Ingeniería, S.L. empresa redactora del proyecto.

2.- Clasificar las ofertas presentadas, en el siguiente orden decreciente, en aplicación del criterio que establecen los pliegos, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y motivada porque la oferta de INESCO S.A. no es considerada anormal o desproporcionada, considerando la justificación efectuada por el licitador y por estimar que habiéndose requerido dos veces la justificación a Kevisco, S.L. de la oferta anormal o desproporcionada sin que la justificación aportada haya acreditado la viabilidad de la ejecución tal y como viene previsto en los informes del Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal D. Ricardo Lorenzo Mena y D. Miguel Ángel Hernández Costa, Ingeniero proyectista, perteneciente a Labama Ingeniería, S.L. empresa redactora del proyecto, y que queda acreditada la realización por la empresa Inesco de obras similares con unas unidades de obra a unos precios acordes a lo presentado en la propuesta licitatoria. Asimismo, la reducción de margen de gastos generales y beneficio industrial de un 19% a un 5%, es una decisión de empresa que esta Mesa de Contratación respeta y no entra a valorar, y que se estima, puede ser cumplida a satisfacción del Ayuntamiento:

Núm. Orden	Licitador	Importe de la oferta (antes de IVA)	% Baja
1	INESCO, S.A.	93.390,86	37,84
2	ARIOLIVA, S.L.	98.183,60	34,65
3	SERANCO, S.A.	98.750,00	34,27
4	CONSTRUCCIONES ENRIQUE JIMÉNEZ MURILLO, S.L.	101.000,00	32,78
5	ACTIVA2 INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.L.	103.327,83	31,23
6	FERSAN EXCAVACIONES Y OBRAS, S.L.	103.660,00	31
7	CONSTRUCCIONES CRESPOMSA, S.L.U.	104.420,00	30,5
8	OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRAÚLICOS, S.L.	104.944,52	30,15
9	CONSTRUCCIONES, ANDAMIAJES Y PAVIMENTOS, S.L.	105.000,00	30,11
10	VELASCO GRUPO EMPRESARIAL, S.L.	105.981,19	29,46
11	HOCENSA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A	109.451,80	27,15
12	CONSTRUCTIA OBRAS E INGENIERÍA, S.L.	109.624,92	27,03
13	DESARROLLO AUXILIAR DE INFRAESTRUCTURAS, S.L.U.	110.152,15	26,68
14	ALVAC, S.A.	112.666,94	25,01
15	URVIOS CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L.	113.900,00	24,19

Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

Plaza Constitución, 1, Azuqueca de Henares. 19200 Guadalajara. Tfno. 949348032. Fax: 949263490



16	ASYCAR, S.A.	116.585,32	22,4
17	ASFALTOS VICÁLVARO, S.L.	117.189,30	22
18	VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.	117.600,00	21,73
19	RAYET CONSTRUCCIÓN, S.A.	118.865,19	20,88
20	EDHINOR, S.A.	118.932,11	20,84
21	PROYECTOS URBANÍSTICOS VENTURA Y PEÑA, S.L.	119.367,81	20,55
22	PACSA SERVICIOS URBANOS Y DEL MEDIO NATURAL, S.L.	119.834,71	20,24
23	INSTALACIONES PEZUELA, S.L.	120.190,00	20
24	GRUPO PROINDECO, S.L. GRUPO DE INVERSIÓN Y PROMOCIONES DEL CORREDOR, S.L.	120.194,15	20
25	HORMISOL PAVIMENTOS DEL HENARES, S.L.	122.259,81	18,63
26	FUENCO, S.A.U.	123.420,69	17,85
27	LARSE CONSTRUCTORA, S.L.	134.632,94	10,39
28	CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS DUQUE, S.A.	139.149,53	7,38
29	URBANIZACIÓN Y REDES, S.L.	NO ADMITIDA	

De conformidad con la referida propuesta de la Mesa de Contratación, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Declarar válida la licitación.

SEGUNDO.- Excluir las ofertas de PAVISÁN URBANIZACIONES, S.L., OPMJ OBRAS PÚBLICAS E INGENIERÍA CIVIL MJ, S.L. y ALTHENIA, S.L., por presentadas fuera de plazo.

TERCERO.- Excluir la oferta de KEVISCO, S.L. por estimar que no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, considerando la justificación de efectuada por el licitador y los informes del Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal D. Ricardo Lorenzo Mena y de D. Miguel Ángel Hernández Costa, Ingeniero proyectista, perteneciente a Labama Ingeniería, S.L. empresa redactora del proyecto.

CUARTO.- Clasificar las ofertas presentadas, en orden decreciente, en aplicación del criterio que establecen los pliegos, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y motivada porque la oferta de INESCO S.A. no es considerada anormal o desproporcionada, considerando la justificación efectuada por el licitador, los informes del Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal D. Ricardo Lorenzo Mena y de D. Miguel Ángel Hernández Costa, ingeniero proyectista, perteneciente a Labama Ingeniería, S.L. empresa redactora del proyecto, y la propuesta de la Mesa de Contratación, y que se estima, puede ser cumplida a satisfacción del Ayuntamiento:



Núm. Orden	Licitador	Importe de la oferta (antes de IVA)	% Baja
1	INESCO, S.A.	93.390,86	37,84
2	ARIOLIVA, S.L.	98.183,60	34,65
3	SERANCO, S.A.	98.750,00	34,27
4	CONSTRUCCIONES ENRIQUE JIMÉNEZ MURILLO, S.L.	101.000,00	32,78
5	ACTIVA2 INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.L.	103.327,83	31,23
6	FERSAN EXCAVACIONES Y OBRAS, S.L.	103.660,00	31
7	CONSTRUCCIONES CRESPOMSA, S.L.U.	104.420,00	30,5
8	OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRAÚLICOS, S.L.	104.944,52	30,15
9	CONSTRUCCIONES, ANDAMIAJES Y PAVIMENTOS, S.L.	105.000,00	30,11
10	VELASCO GRUPO EMPRESARIAL, S.L.	105.981,19	29,46
11	HOCENSA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A	109.451,80	27,15
12	CONSTRUCTIA OBRAS E INGENIERÍA, S.L.	109.624,92	27,03
13	DESARROLLO AUXILIAR DE INFRAESTRUCTURAS, S.L.U.	110.152,15	26,68
14	ALVAC, S.A.	112.666,94	25,01
15	URVIOS CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L.	113.900,00	24,19
16	ASYCAR, S.A.	116.585,32	22,4
17	ASFALTOS VICÁLVARO, S.L.	117.189,30	22
18	VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.	117.600,00	21,73
19	RAYET CONSTRUCCIÓN, S.A.	118.865,19	20,88
20	EDHINOR, S.A.	118.932,11	20,84
21	PROYECTOS URBANÍSTICOS VENTURA Y PEÑA, S.L.	119.367,81	20,55
22	PACSA SERVICIOS URBANOS Y DEL MEDIO NATURAL, S.L.	119.834,71	20,24
23	INSTALACIONES PEZUELA, S.L.	120.190,00	20
24	GRUPO PROINDECO, S.L. GRUPO DE INVERSIÓN Y PROMOCIONES DEL CORREDOR, S.L.	120.194,15	20
25	HORMISOL PAVIMENTOS DEL HENARES, S.L.	122.259,81	18,63
26	FUENCO, S.A.U.	123.420,69	17,85
27	LARSE CONSTRUCTORA, S.L.	134.632,94	10,39
28	CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS DUQUE, S.A.	139.149,53	7,38
29	URBANIZACIÓN Y REDES, S.L.	NO ADMITIDA	

TERCERO.- Notificar y *requerir a* INESCO, S.A. para que presente, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación acreditativa de la posesión y validez de los documentos exigidos en el apartado primero del artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus

Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

Plaza Constitución, 1, Azuqueca de Henares. 19200 Guadalajara. Tfno. 949348032. Fax: 949263490



obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de haber constituido la garantía definitiva, por importe de 4.669,54 Euros (cuatro mil seiscientos sesenta y nueve euros con cincuenta y cuatro céntimos).

3.- CLASIFICACIÓN DE OFERTAS DEL SERVICIO DE CUIDADOR/A DEL CENTRO INTEGRAL DE AZUQUECA DE HENARES.

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de abril de 2015, se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas de la contratación del servicio de cuidador/a del Centro Integral de Acogida, por procedimiento negociado sin publicidad, por un precio tipo de 12 Euros la hora de servicio (mas IVA).

Resultando que con fecha 9 de abril, se procedió por la Alcaldía-Presidencia a enviar ocho invitaciones al citado procedimiento, finalizando el plazo el 21 de abril de 2015, de las cuáles concurrió solamente la Asociación Vasija.

Resultando que con fecha 28 de abril de 2015, se procedió por D^a. Olivia Alarcón Barba, como técnica de la casa de acogida a emitir el siguiente informe:

<< SEGUNDO.- Al procedimiento de contratación se han presentado 1 plica que corresponde a la siguiente empresa:

- Asociación Vasija*
-

TERCERO.- Que el ART. 16 del mismo documento especifica. "En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego"

CUARTO.-

A la vista de la documentación presentada por la Asociación Vasija, en el sobre B puede concluirse que:

- 1. Presenta un Plan de Formación Previa y Permanente, con una puntuación de 20 puntos sobre 20.*
- 2. Presenta actividades extraordinarias gratuitas para las mujeres y mejores acogidos en el recurso, ofertando 5 plazas de campamentos de veranos gratuitos para los/las menores acogidos en el recurso, con una puntuación de 5 puntos sobre 10, al no ofertar actividades para mujeres.*
- 3. Presenta proyecto de intervención con las/los usuarias/os, donde se establecen talleres y actividades así como la secuencia y organización de contenidos. Se ha puntuado con 10 puntos, sobre 10.*

La puntuación final de este criterio de adjudicación suma 35 puntos sobre 40.

QUINTO.-

A la vista de la documentación presentada por la Asociación Vasija, en el sobre C, no procede valorar la propuesta económica, dado que no hay mejora en este sentido sobre lo planteado en el pliego de cláusulas administrativas.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone a la Mesa de contratación la propuesta de adjudicación del servicio de educador/as-cuidador/a de la Casas de Acogida a la Asociación Vasija, con una puntuación final de 35 puntos sobre 100.>>



Examinada la documentación que la acompaña, de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local aprueba por una unanimidad el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Declarar la proposición presentada por la Asociación Vasija como oferta más favorable, atendiendo al informe técnico emitido.

SEGUNDO.- Notificar y requerir a la Asociación Vasija para que presente, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación acreditativa de la posesión y validez de los documentos exigidos en el apartado primero del artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, además de constituir la garantía definitiva por importe de 1.000 Euros y de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme el artículo 53.2 de la LCSP.

ECONOMÍA

4.- GASTOS Y FACTURAS

Visto el Informe de la Intervención Municipal, la Junta de Gobierno local, por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento de las siguientes obligaciones:

TERCERO	CIF/NIF	CONCEPTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE €
Estudios Integrales de Ingeniería S.L.	B19154343	Certificación nº 1 "Reforma y adecuación de instalación eléctrica en el Polideportivo La Paz	3420.623.00	12.482,35

SEGUNDO: Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de las siguientes obligaciones:

TERCERO	CIF/NIF	CONCEPTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE €
ACCEM	G79963237	Convenio de Colaboración en el marco de la Estrategia Municipal contra la pobreza y la exclusión social Tiendas Solidarias- 1er pago	2310.489.05	11.650,00
Caritas Diocesana Sigüenza Guadalajara	R1900039G	Convenio de Colaboración en el marco de la Estrategia Municipal contra la pobreza y la exclusión social Tiendas Solidarias- 1er pago	2310.489.05	12.327,22
Rayet Medio Am.SL -Valoriza Agua SLU	U19301100	Agua tratada 362.407 m3-Período del 01/03/2015 al 31/03/2015	1610.227.03	32.350,26



URBANISMO

5.- ASUNTOS URBANÍSTICOS

A) LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA ACONDICIONAMIENTO E INSTALACIONES DE LOCAL DEDICADO A CENTRO DE TERAPIA INFANTIL Y DESARROLLO A LA ATENCIÓN TEMPRANA.

Examinado el expediente OMY2014/000032 de licencia de obra mayor para acondicionamiento e instalaciones de local destinado a centro de terapia infantil y desarrollo a la atención temprana en plaza Tres de Abril número 6, locales 1.3 y 1.4 (manzana M-16 del Sector SUR-R2), referencias catastrales 7208901VK7970N0004EG y 7208901VK7970N0005RH, iniciado mediante solicitud de SOTSEN, S.L.

Visto el informe favorable de la Ingeniera Técnica Industrial municipal de 6 de marzo de 2015, así como el informe favorable de la Letrada de Urbanismo de 5 de mayo de 2015, sobre cuestiones ajenas al proyecto, los cuales se aceptan en su integridad. El informe de la Ingeniera Técnica es favorable al otorgamiento de la licencia de obra mayor solicitada, señalando que la actuación proyectada cumple con todas y cada una de las condiciones de la ordenanza que le es de aplicación.

Visto que, de conformidad con el art. 7 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Gestión de Residuos de Construcción y Demolición (BOP nº 17, de fecha 16 de enero de 2009) y la valoración recogida en el informe elaborado por la técnica municipal, el 10 de febrero de 2015, el promotor ha entregado al Ayuntamiento fianza por importe de 708 euros para responder del cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la referida ordenanza.

Sometido el tema a votación, la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 160.1 del Decreto legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla La Mancha y en uso de sus atribuciones legales (art. 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local, y en virtud de la delegación de competencia recibida en el apartado *PRIMERO. g)* del Decreto nº 348-S de 17 de junio de 2011, BOP de Guadalajara nº 85, de 18 de julio de 2011), adopta, por unanimidad, el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar la suspensión del procedimiento de solicitud de la licencia urbanística de obra mayor promovido por SOTSEN, S.L., expediente OMY2014/000032, y conceder la misma para acondicionamiento e instalaciones de local destinado a centro de terapia infantil y desarrollo a la atención temprana en plaza Tres de Abril número 6, locales 1.3 y 1.4 (manzana M-16 del Sector SUR-R2), referencias catastrales 7208901VK7970N0004EG y 7208901VK7970N0005RH, según el proyecto de ejecución redactados por Roberto J. Henche Vegas y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Guadalajara el 22 de diciembre de 2014 y 19 de febrero de 2015, con una valoración de las obras, establecida de acuerdo con la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras vigente, de 64.384 euros.

SEGUNDO.- Comunicar el acuerdo al Departamento de Rentas.

TERCERO.- Notificar el acuerdo a la interesada.

B) LICENCIA DE ACTIVIDAD PARA CENTRO DE TERAPIA INFANTIL Y DESARROLLO A LA ATENCIÓN TEMPRANA.

Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

Plaza Constitución, 1, Azuqueca de Henares. 19200 Guadalajara. Tfno. 949348032. Fax: 949263490



Examinado el expediente ACT2014/000033, de licencia de actividad para centro de terapia infantil y desarrollo a la atención temprana, en plaza Tres de Abril número 6, locales 1.3 y 1.4 (manzana M-16 del Sector SUR-R2), referencias catastrales 7208901VK7970N0004EG y 7208901VK7970N0005RH, iniciado mediante solicitud de NANNA Asociación para el Desarrollo Infantil.

Vistos, el informe favorable del Arquitecto municipal de 2 de febrero de 2015, y el informe favorable de la Ingeniera Técnica Industrial municipal de 4 de mayo de 2015 los cuales se aceptan en su integridad. El Arquitecto municipal ha informado favorablemente sobre la instalación de la referida actividad en la ubicación objeto de la solicitud, la Ingeniera Técnica Industrial municipal ha informado favorablemente considerando que el emplazamiento, instalaciones y medidas correctoras proyectadas se ajustan a la normativa vigente que le es de aplicación.

Resultando que la Coordinadora Provincial de los Servicios Periféricos de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales en Guadalajara, con fecha 23 de abril de 2015, resolvió otorgar a NANNA Asociación para el Desarrollo Infantil autorización administrativa de instalación para centro sanitario polivalente denominado NANNA, Terapia Infantil en plaza 3 de abril número 3 PTL 1 en Azuqueca de Henares (Guadalajara), expediente número 1906902/1903196.

Sometido el tema a votación, la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 160.1 del Decreto legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla La Mancha y en uso de sus atribuciones legales (art. 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local, y en virtud de la delegación de competencia recibida en el apartado *PRIMERO. g)* del Decreto nº 348-S de 17 de junio de 2011, BOP de Guadalajara nº 85 de 18 de julio de 2011), adopta, por unanimidad, el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Conceder NANNA Asociación para el Desarrollo Infantil, licencia de instalación y apertura de establecimiento para CENTRO DE TERAPIA INFANTIL Y DESARROLLO A LA ATENCIÓN TEMPRANA en plaza Tres de Abril número 6, locales 1.3 y 1.4 (manzana M-16 del Sector SUR-R2), referencias catastrales 7208901VK7970N0004EG y 7208901VK7970N0005RH, según el proyecto de ejecución redactado por Roberto J. Henche Vegas y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Guadalajara el 22 de diciembre de 2014 y 19 de febrero de 2015, con una superficie de la instalación de 327,72 m² y con las siguientes especificaciones:

- Se advierte que, en cualquier momento, deberá adoptar, además, las medidas complementarias que este Ayuntamiento ordene si el funcionamiento de la actividad produjera molestias, daños o peligros no corregidos con las actuales medidas.

SEGUNDO.- El titular de la licencia **no podrá iniciar el ejercicio de la actividad** hasta que el Ayuntamiento otorgue la autorización de puesta en funcionamiento una vez que:

- El titular de la licencia presente en este Ayuntamiento los documentos, certificados o autorizaciones otorgados por técnicos, administraciones públicas, organismo o entidades competentes en la materia, y cualquier otra documentación legalmente exigible, de conformidad con los técnicos del Ayuntamiento, y en especial hasta que presente la resolución del órgano competente de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha por la que se concede la autorización administrativa de puesta en funcionamiento.

Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

Plaza Constitución, 1, Azuqueca de Henares. 19200 Guadalajara. Tfno. 949348032. Fax: 949263490



- El técnico municipal gire la correspondiente visita de comprobación y se acredite el cumplimiento de las medidas correctoras e instalaciones proyectadas, así como la eficacia y seguridad del local, para lo cual **el solicitante deberá comunicar a este Ayuntamiento la fecha en que puede realizarse dicha visita.**

TERCERO.- Comunicar el acuerdo a Rentas.

CUARTO.- Notificar el acuerdo a la interesada.

6.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No hay ni se presentan.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay ni se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la presidencia a las once horas y quince minutos del expresado día, de todo lo cual, yo, como Secretaria Accidental, certifico.

VºBº
LA 1ª TTE. DE ALCALDE

LA SECRETARIA ACCIDENTAL,

Fdo.: Sandra Yagüe Sabido

Fdo.: Marta de la Casa Burgos